



## UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

28 de mayo de 1991.

Dr. Justo A. Medrano,  
Rector Encargado  
UNIVERSIDAD DE PANAMA,  
P r e s e n t e .

Estimado señor rector:

En relación a su fax del 27 de mayo en el que me transmite la protesta de la Universidad por la reforma inconsulta a la ley 11 de 1981, Orgánica de la Universidad de Panamá, aprobada este mes por la Asamblea Legislativa, me permito comunicarle que la UDUAL fue, en efecto, creada para colaborar con las universidades latinoamericanas en la defensa de su autonomía. Por ello, si se desea que la UDUAL no sólo éste informada, sino que tome posición frente al conflicto, necesitamos más datos acerca de lo que implica la mencionada reforma que causa la protesta y la inconformidad.

Esperamos su respuesta sobre el particular, mientras tanto reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e .

Dr. Abelardo Villegas,  
SECRETARIO GENERAL a.i.

MAYO 20 1991

REGISTRO DE GOB. FEDERAL

AV\*mel.

Universidad de Panamá



Rectoría

Fecha: 27 de mayo, 1991

UDUAL SECRETARIA GE  
MAYO 27 1991  
ALOTD  
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

Despacho del Rector

Teléfonos: (507) 64-2276; (507) 23-0654

Número de Facsímile: (507) 64-8733

PORTADA PARA LA TRANSMISION DE FACSIMILE

PARA : DR. ABELARDO VILLEGAS  
SECRETARIO GENERAL, a.i.

UDUAL

MEXICO, D.F.

FAX: (52)(5) 5-48-9786

DE : RECTORIA

NUMERO DE PAGINAS QUE SIGUEN A ESTA: 1

MENSAJE/COMENTARIOS: Para conocimiento vuestro remitimos la Declaración de las Autoridades de la Universidad de Panamá, respecto a las reformas a la Ley 11 de 1981, Orgánica de la Universidad de Panamá, aprobadas el 24 de mayo del año en curso, por la Asamblea Legislativa, y sancionadas en esa misma fecha por Organó Ejecutivo.

AUTORIZADO POR :





Rectoría

DECLARACION

U N I V E R S I D A D  
S E C R E T A R I A G E N E R A L

MAYO 28 1991

REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

Por el respeto que nos merece la opinión pública, y plenamente conscientes de las responsabilidades inherentes a nuestra condición de autoridades de la Universidad de Panamá, debemos manifestar el sentimiento de agravio colectivo que embarga a la comunidad de docentes, estudiantes y administrativos, por las reformas inconsultas a la Ley 11 de 1981, aprobadas por la Asamblea Legislativa y sancionadas apresuradamente por el Ejecutivo.

Dichas reformas, impuestas a la Casa de Méndez Pereira, constituyen una grave lesión al principio de autonomía universitaria, establecido en la Constitución Política de la República, que consagra el derecho de los universitarios a autogobernarse, establecer las políticas académicas y administrativas, así como a definir las estructuras de gobierno.

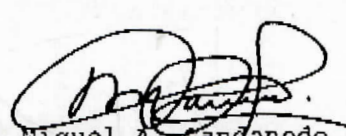
Los universitarios estamos en la obligación de forjar la más amplia unidad, en defensa de nuestra Primera Casa de Cultura, así como de los ideales democráticos, patrióticos, progresistas y de justicia social, que constituyen los fundamentos esenciales sobre los cuales ella está cimentada. De igual manera, rechazamos categóricamente la campaña desatada contra el prestigio de la Institución, sus órganos de gobierno y autoridades, con propósitos electorales.

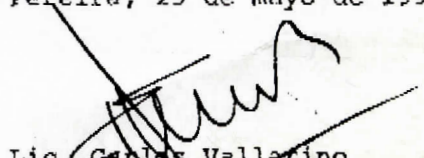
Por ello, hacemos un llamado fervoroso a la comunidad universitaria, a fin de que impere la cordura y podamos preservar la Institución de los inminentes peligros que la acechan y que atentan contra la estabilidad de docentes y trabajadores poniendo en peligro el derecho de nuestro pueblo a recibir educación superior.

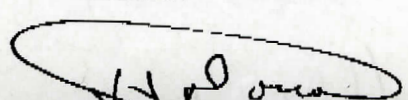
Debemos expresar con toda claridad que la Administración Universitaria es absolutamente respetuosa del ordenamiento jurídico del Estado Nacional, razón por la cual carecen de fundamento las aseveraciones tendenciosas que ponen en duda el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6 de 24 de mayo del año en curso, que modifica la Ley Orgánica de la Universidad de Panamá.

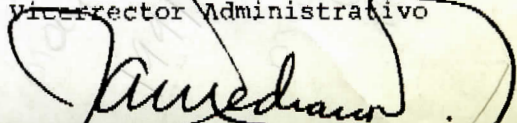
Las disposiciones aprobadas el día de ayer configuran un proceso electoral complejo, que debe cumplirse en un breve término, lo cual demanda la selección de jurados, confección del reglamento electoral, preparación de las listas de más de 45,000 votantes, distribuidos en toda la geografía del país, papeletas, urnas y demás materiales, todo lo cual requiere tiempo y recursos económicos.

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira, 25 de mayo de 1991.

  
Dr. Miguel A. Cordero  
Secretario General

  
Lic. Carlos Vallarino  
Vicerrector Administrativo









Rectoría

DECLARACION

MAYO 28 1991

REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

Por el respeto que nos merece la opinión pública, y plenamente conscientes de las responsabilidades inherentes a nuestra condición de autoridades de la Universidad de Panamá, debemos manifestar el sentimiento de agravio colectivo que embarga a la comunidad de docentes, estudiantes y administrativos, por las reformas inconsultas a la Ley 11 de 1981, aprobadas por la Asamblea Legislativa y sancionadas apresuradamente por el Ejecutivo.

Dichas reformas, impuestas a la Casa de Méndez Pereira, constituyen una grave lesión al principio de autonomía universitaria, establecido en la Constitución Política de la República, que consagra el derecho de los universitarios a autogobernarse, establecer las políticas académicas y administrativas, así como a definir las estructuras de gobierno.


Los universitarios estamos en la obligación de forjar la más amplia unidad, en defensa de nuestra Primera Casa de Cultura, así como de los ideales democráticos, patrióticos, progresistas y de justicia social, que constituyen los fundamentos esenciales sobre los cuales ella está cimentada. De igual manera, rechazamos categóricamente la campaña desatada contra el prestigio de la Institución, sus órganos de gobierno y autoridades, con propósitos electorales.

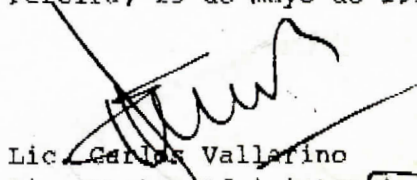
Por ello, hacemos un llamado fervoroso a la comunidad universitaria, a fin de que impere la cordura y podamos preservar la Institución de los inminentes peligros que la acechan y que atentan contra la estabilidad de docentes y trabajadores poniendo en peligro el derecho de nuestro pueblo a recibir educación superior.

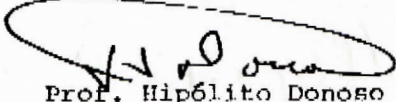
Debemos expresar con toda claridad que la Administración Universitaria es absolutamente respetuosa del ordenamiento jurídico del Estado Nacional, razón por la cual carecen de fundamento las aseveraciones tendenciosas que ponen en duda el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6 de 24 de mayo del año en curso, que modifica la Ley Orgánica de la Universidad de Panamá.

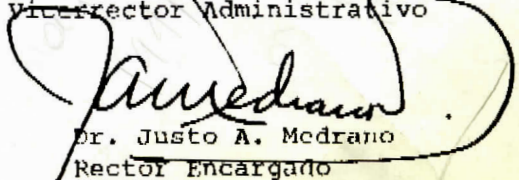
Las disposiciones aprobadas el día de ayer configuran un proceso electoral complejo, que debe cumplirse en un breve término, lo cual demanda la selección de jurados, confección del reglamento electoral, preparación de las listas de más de 45,000 votantes, distribuidos en toda la geografía del país, papeletas, urnas y demás materiales, todo lo cual requiere tiempo y recursos económicos.

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira, 25 de mayo de 1991.

  
Dr. Miguel A. Canganedo  
Secretario General

  
Lic. Carlos Vallerino  
Vicerrector Administrativo

  
Prof. Hipólito Donoso  
Vicerrector Académico

  
Dr. Justo A. Medrano  
Rector Encargado

Ciudad Universitaria, Octavio Méndez Pereira

ESTAFETA UNIVERSITARIA

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA